

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20552080930

Fecha de envío : 11/05/2023

Nombre o Razón social : CENTRO DE ESPECIALIZACION AMBIENTAL S.A.C. -  
CENESAM S.A.C.

Hora de envío : 12:03:41

**Consulta: Nro. 1**

## **Consulta/Observación:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 906,438.24 (Novecientos seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 24/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

PARA LA EXPERIENCIA EN SERVICIOS AMBIENTALES, AL SER UNA CONSULTORA REMYPE LA EXPERIENCIA PODRÍA SER MENOR A LA CANTIDAD QUE PROPONEN?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: c

Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente no existe diferenciación del requerimiento de experiencia del postor entre empresas de un régimen general y empresas que están el REMYPE, tratándose de servicios de consultoría en general y concursos públicos como el presente caso. En tal sentido NO SE ACOGE lo solicitado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20254874273

Nombre o Razón social : MINPETEL S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 15:07:47

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

REQUITOS DEL PERSONAL PROPUESTO (PERSONAL CLAVE - Título de Segunda Especialidad: ¿Se puede sustentar con constancia de egresado de culminación de Maestría?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1.5

Literal: a

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, por lo que se aceptará constancia de egresado para la Segunda especialidad o Maestría o Doctorado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificarán las bases del procedimiento de selección de acuerdo a lo señalado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20254874273

Nombre o Razón social : MINPETEL S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 15:07:47

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

REQUITOS DEL PERSONAL PROPUESTO ¿El jefe de servicio, puede ser el mismo profesional que realizará el trabajo de campo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1.5

**Literal:** a

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, el jefe de servicio es un personal diferente a los especialistas ambientales solicitados, adicional a ello el jefe de servicio estará a cargo de todas las actividades del servicio a fin de supervisar las actividades de monitoreo y emisión de informes, por tal motivo no podría estar en ambas posiciones. En tal sentido no se acoge lo solicitado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20254874273

Nombre o Razón social : MINPETEL S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 15:07:47

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sistemas de afianzamiento hídrico presas: Pillones, Chalhuanca, Bamputañe y Presa Aguada Blanca ¿Egasa nos dará las coordenadas de los puntos a monitorear?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: a

Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, la empresa que obtenga la buena pro deberá realizar una revisión de los instrumentos ambientales finales vigentes de EGASA con la finalidad de identificar o corroborar la correcta ubicación de los puntos de monitoreo, así como la cantidad correcta indicada en dichos instrumentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código :	20600769783	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION S.A.C	Hora de envío :	17:26:23

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

¿Pueden detallar la metodología de monitoreo de gases en calidad de aire y emisiones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 5.2.2      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, la metodología a utilizar será de acuerdo a los protocolos de monitoreo actuales que cumplan con los D. S. N° 003-2017 MINAM, D.S. N° 030-2021 MINAM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código :	20600769783	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION S.A.C	Hora de envío :	17:26:23

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Para el monitoreo de ruido, ¿Pueden especificar si este es puntual, si será diurno, nocturno, 24 horas?

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5    **Literal:** 5.2.3    **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, el monitoreo de ruido es puntual, diurno y nocturno, se coordinará previamente con la empresa contratista que obtenga la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código :	20600769783	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION S.A.C	Hora de envío :	17:26:23

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

¿Cuáles son los Parámetros a evaluar para radiación electromagnética ? (Intensidad de campo eléctrico (V/m), Intensidad de campo magnético (A/m).Densidad de flujo magnético expresado en micro teslas (¿T)?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 5.2.4      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, los parámetros a evaluar es campo magnético y eléctrico, en especial los puntos ambientales y líneas de transmisión, cumpliendo con D. S. N° 010-2005- PCM

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código :	20600769783	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION S.A.C	Hora de envío :	17:26:23

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

¿Cuánto tiempo requiere y cual es la modalidad de la inducción para el personal de campo? (Detallar requisitos SST u otro para el ingreso del personal)

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2

Literal: 2.5

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, los requisitos de seguridad están indicados en las bases no obstante se coloca el link con el contenido <https://www.egasa.com.pe/SitePages/Requisitos.aspx>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código :	20600769783	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION S.A.C	Hora de envío :	17:26:23

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

¿Se puede considerar la participación de pequeñas empresas con la disposición de un porcentaje del valor de la experiencia solicitada?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, no existe impedimento para la participación de pequeñas empresas, sin embargo deberán acreditar la experiencia del postor que se solicita como requisito de calificación tal como se indica en las bases del procedimiento de selección ya que de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente no existe diferenciación del requerimiento de experiencia del postor entre empresas de un régimen general y empresas que están el REMYPE, tratándose de servicios de consultoría en general y concursos públicos como el presente caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código :	20600769783	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SOLUCIONES DE GESTION S.A.C	Hora de envío :	17:26:23

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

¿Considerando el personal propuesta y para cumplir con lo solicitado se puede añadir la carrera de Ingeniero Agrónomo con la experiencia mencionada para jefe de servicio?

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** B.1    **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, se puede incluir la profesión de Ingeniero Agrónomo siempre y cuando cumpla todos los requisitos solicitados para el jefe de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificarán las bases del procedimiento incluyendo en la formación profesional del Jefe de servicio la carrera de Ingeniero Agrónomo.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20100114349

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:44:15

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5).

Consulta: Agradeceremos se omita la carta de compromiso debido a que la mayoría del personal se encuentra en campo realizando servicio por lo que se dificulta conseguir su firma manuscrita y que se apersona a una Notaria para la legalización de su firma.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.2.      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, el requerimiento obligatorio de la presentación de la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, ha sido establecido por el OSCE de acuerdo con las bases estándar elaboradas por dicha entidad, por lo que el participante y/o postor deberá tener la diligencia suficiente para cumplir con dicho requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20100114349

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 22:44:15

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Confirmar si todos los análisis que solicitan deben estar acreditados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.

**Literal:** Tablas

**Página:** NA

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, todos los análisis deben ser acreditados ante INACAL y solo si el método no estuviera acreditado en el Perú deberá indicar la metodología del análisis o método internacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20100114349

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 22:44:15

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se podrá subcontratar parte de los análisis en caso soliciten que todos los análisis estén acreditados?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** Tablas      **Página:** NA

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, es potestad de la empresa siempre y cuando cumpla con lo requerido y no transgreda la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20100114349

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:44:15

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Para la firma del contrato por favor confirmar si podemos recoger el contrato de sus instalaciones para que nuestros apoderados lo firmen en Lima o nuestros apoderados deben apersonarse en sus oficinas en Arequipa para que firmen?

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 2.4. Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, El postor debe cumplir estrictamente con lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en donde se regulan los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20100114349

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:44:15

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Por favor confirmar si debemos presentar el Anexo B como parte de nuestra propuesta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.1.

**Literal:** ANEXO B

**Página:** NA

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que el Anexo B de los términos de referencia deberá ser presentado únicamente por el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato, de acuerdo al Numeral 2.4 del Capítulo II de la sección específica de las bases y numeral 5.2.7 de los Términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20100114349

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 22:44:15

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Para el Jefe de Servicio por favor considerar solo diplomado en Medio Ambiente o Monitoreo Ambiental o Evaluación Ambiental o Fiscalización Ambiental o Ingeniería Ambiental o Derecho Ambiental o Gestión Ambiental, o Ecología o Biodiversidad o Monitoreo Ambiental o Gestión Ambiental o Recursos Naturales o Conservación Ambiental o Medio Ambiental o Desarrollo Ambiental; y no Segunda Especialidad y/o Maestría ya que conlleva a un profesional de alta especialización, cuya banda salarial encarece la propuesta.

Se solicita lo mencionado ya que un profesional titulado, colegiado, con diplomado y con 5 años de experiencia como supervisor y/o coordinador y/o jefe en servicios de monitoreo ambiental tiene toda la competencia para poder dirigir el servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** B.2.      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, no se acoge el pedido del participante porque la especialidad solicitada para el jefe de servicio tiene un alcance más amplio que el proceso de monitoreo ambiental propiamente dicho. Así mismo se aclara que un diplomado no es un grado académico, tal como ha sido solicitado, sino que se trata de un curso especializado dirigido a aquellos que deseen adquirir conocimientos de una rama específica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20100114349

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SGS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:44:15

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos considerar como servicios similares para la experiencia del postor lo siguiente:  
Servicios de monitoreo ambiental en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: C      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, no se acoge lo solicitado por el participante ya que ello no garantizaría que el postor cuenta con la experiencia en los servicios similares al monitoreo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20606949953

Nombre o Razón social : LEYCA CONSULTING S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 23:24:49

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Del análisis de los requisitos de calificación, se menciona en el ítem de CAPACIDAD LEGAL, que la Consultora Ambiental debe estar inscrita y autorizada ante el SENACE en el subsector Electricidad, y en caso de consorcios que ambos integrantes del consorcio deberían acreditar dicho requisito.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que según el objeto del servicio y de los términos de referencia, se puede evidenciar que el perfil del servicio correspondería también a un Laboratorio de Ensayo (Acreditado ante INACAL) o en todo caso una consultora ambiental que subcontrataría a un laboratorio, esto debido a que un laboratorio de ensayo no necesariamente y difícilmente se encuentran inscrita y autorizada ante el SENACE en el subsector Electricidad como consultora ambiental, debido a las naturaleza de sus actividades, siendo dos rubros distintos. Esto limitando ampliamente la pluralidad de postores, que es un principio de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Asimismo, el D.S. 014-2019-EM "Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas establece en su artículo 82.3 que el monitoreo ambiental, así como los análisis físicos y químicos correspondientes, deben ser realizados mediante métodos de ensayo normalizados acreditados por el INACAL u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL.

En ese sentido se solicita a la Entidad si es posible que se consorcien una consultora ambiental que se encuentre inscrita y autorizada ante el SENACE en el subsector Electricidad y un Laboratorio de Ensayo acreditado ante INACAL, con el fin de llevar con éxito el servicio y que cada uno de sus integrantes sea responsable de las actividades especializadas que les corresponderían según la promesa de consorcio, aumentando así la concurrencia de postores y brindando un mejor servicio.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A    **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, es posible la participación de consorcios siempre que cumplan con las disposiciones de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado¿. Así mismo se deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las bases estándar elaboradas por el OSCE, en la cual se señala para la acreditación del requisito de calificación ¿Habilitación¿, lo siguiente: ¿En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20600532406

Nombre o Razón social : AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 23:27:02

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que se considere los servicios de Monitoreo Biológico y la Elaboración de informes Biológicos para el sector electricidad, como parte de los servicios de consultoría similares señalados en la EXPERIENCIA DEL POSTOR; puesto que, los monitores biológicos también forman parte de los compromisos ambientales aprobadas en el estudio ambiental y/o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental respectivos, presentados por EGASA S.A.A. (en caso de señalarse en sus compromisos), lo cual se observa en los compromisos establecidos en los Estudios de Impacto Ambiental presentados y aprobados para la Presa Pillones, la Presa Bamputañe o la Presa Chalhuanca, asimismo relación al Art. 119 del D.S. N°014-2019-EM en el cual se señala la presentación de un Informe Ambiental Anual a la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental en base a los compromisos ambientales asumidos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** C

**Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, No se acoge lo solicitado por el participante, debido a que los parámetros de los monitoreos solicitados (parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones y/o vertimientos) tienen otra metodología de muestreo y análisis diferentes a la de monitoreo biológico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20600532406

Nombre o Razón social : AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 23:27:02

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En relación a los REQUISITOS MINIMOS DE CALIFICACION PROPUESTOS en el literal B de EXPERIENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN MONITOREO AMBIENTAL, donde se señala [¿] con experiencia acreditada en servicios de monitoreo (relacionado a parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones y/o vertimientos) [¿]. En base a lo señalado, solicitamos considerar a los SERVICIOS DE MONITOREO BIOLOGICO Y/O LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE BIOLOGICA EN EL SECTOR DE ELECTRICIDAD, como parte de la experiencia de los profesionales solicitados en el Sub ítem mencionado anteriormente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, No se acoge lo solicitado por el participante, debido a que los parámetros de los monitoreos solicitados (parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones y/o vertimientos) tienen otra metodología de muestreo y análisis diferentes a la de monitoreo biológico y/o levantamiento de línea base biológica, en consecuencia la experiencia del profesional es diferente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2023-2024

Ruc/código : 20600532406

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:27:02

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En relación a los REQUISITOS MINIMOS DE CALIFICACION PROPUESTOS en el Literal B.2.1 FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE SERVICIO, donde se hace mención como parte de los requisitos el ¿Titulo de Segunda Especialidad o Maestría o Doctorado¿.

Solicitamos ampliar como formación académica a los Diplomados en: Medio Ambiente o Monitoreo Ambiental o Evaluación Ambiental o Fiscalización Ambiental o Recursos Naturales o Gerencia Ambiental o Temática Ambiental.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, no se acoge el pedido del participante porque la especialidad solicitada para el jefe de servicio tiene un alcance más amplio que el proceso de monitoreo ambiental propiamente dicho. Así mismo se aclara que un diplomado no es un grado académico, tal como ha sido solicitado, sino que se trata de un curso especializado dirigido a aquellos que deseen adquirir conocimientos de una rama específica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null